

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE DEPORTES

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 6 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA CONCESIÓN DEFINITIVA SUBVENCIONES DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD...) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DURANTE EL EJERCICIO 2023.

La Diputada del Área de Turismo, Artesanía y Deportes, a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración y una vez informada favorablemente el Sr. Interventor General y por la Sra. Adjunta a Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente:

PROPUESTA:

Por acuerdo de Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el ejercicio 2022.

A tal efecto, existe una dotación de crédito disponible, adecuada y suficiente de 500.000 € en la partida presupuestaria 2023/3410/46200, Núm. de Operación 2023.2.0006789.000 de aplicación, según se acredita en certificación emitida al efecto por la Intervención General de esta Corporación.

En cumplimiento a lo estipulado en la Base Quinta de la referida Convocatoria, en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo Núm. 133, de fecha 14 de julio de 2023, se procedió a la publicación del



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

listado de deficiencias detectadas en relación con las solicitudes recibidas, dando un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio, para las correspondientes subsanaciones.

La Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes, de conformidad con lo establecido en la Base Novena de la precitada Convocatoria de subvenciones y a la vista del informe emitido por la Comisión de Valoración, reunida el 11 de agosto de 2023, formuló Propuesta de Resolución provisional debidamente motivada, que fue publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo Núm.167, de fecha 1 de septiembre de 2023, concediendo a los interesados un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a su publicación, para la presentación de alegaciones que considerasen oportunas.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, visto el informe emitido por la Comisión de Valoración reunida al efecto el 25 de septiembre de 2023 y, en cumplimiento a lo establecido en la Base Novena de la misma Convocatoria, la Diputada de Turismo, Artesanía y Deportes, propone a la Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial la aprobación de Resolución Definitiva conforme a los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Resolución de la Convocatoria de Subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD...) de la Provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de actividades deportivas y adquisición de material deportivo no inventariable durante el ejercicio 2023, en aplicación de lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Regulatoras de la misma, como a continuación se detalla.

LISTADO DEFINITIVO DE ADJUDICACIÓN

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
AJOFRÍN	2.703,21 €	Actividad MIDFULNESS no subvencionada
ALAMEDA DE LA SAGRA	3.373,60 €	
ALBARREAL DE Tajo	2.041,11 €	Bailes de Salón actividad so subvencionada
ALCABÓN	2.062,24 €	
ALCAUDETE DE LA JARA	2.423,12 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	1.954,10 €	
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ	1.926,75 €	
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	1.887,80 €	Excluido contrato equipo sonido y ambientación (no actividad deportiva)
ALMONACID	2.121,07 €	
ALMOROX	2.714,40 €	
AÑOVER DE TAJO	3.919,28 €	
ARCICOLLAR	1.932,10 €	
ARGÉS	4.583,87 €	

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
AZUTÁN	1.877,03 €	Excluido contrato equipo sonido y ambientación (no actividad deportiva). Excluido lona y cartelería corporativa
BARCIENCE	2.169,96 €	
BARGAS	6.232,10 €	
BELVÍS DE LA JARA	2.374,64 €	
BOROX	3.424,98 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
BUENAVENTURA	1.921,36 €	
BURGUILLOS	3.193,37 €	
BURUJÓN	2.294,68 €	
CABAÑAS DE LA SAGRA	2.600,04 €	
CABAÑAS DE YEPES	1.280,00 €	Excluido actividad juegos de mesa por no ser actividad deportiva
CALERA Y CHOZAS	3.708,39 €	
CALZADA DE OROPESA	1.965,70 €	
CAMARENA	3.528,98 €	
CAMARENILLA	1.519,94 €	
CAMUÑAS	2.476,16 €	
CARDIEL DE LOS MONMTES	1.917,63 €	
CARMENA	1.500,00 €	
CARPIO DE TAJO, EL	1.800,00 €	
CARRANQUE	3.890,28 €	Excluido Petos Electrónicos (no se considera no inventariable).
CARRICHES	1.868,74 €	No se subvencionará actividad de Tu Salud en Marcha
CASAR DE ESCALONA, EL	2.537,89 €	Excluido gastos Desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
CASARRUBIOS DEL MONTE	4.423,11 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad. Red acondicionamiento Polideportivo excluido.
CASASBUENAS	1.832,28 €	
CASTILLO DE BAYUELA	2.000,00 €	
CAZALEGAS	2.552,81 €	
CEBOLLA	3.080,67 €	
CEDILLO DEL CONDADO	3.453,57 €	
CERRALBOS, LOS	1.918,88 €	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
CERVERA DE LOS MONTES	1.964,87 €	Alquiler de megafonía y música no subvencionable
CHOZAS DE CANALES	3.628,42 €	
CHUECA	1.600,00 €	
COBEJA	2.782,76 €	Excluido Gala fin de escuelas deportivas.
COBISA	3.588,64 €	
CONSUEGRA	5.850,49 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
CUERVA	2.271,48 €	
DOSBARRIOS	2.696,17 €	Excluido gastos Desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
E.A.T.I.M. ALBERCHE DEL CAUDILLO	2.465,80 €	
E.A.T.I.M. BERNUY	1.794,16 €	Excluido gastos higiénico-sanitarios.
E.A.T.I.M. BUENASODAS	1.186,99 €	Excluido Soportes Voleybol y soportes y sacos de boxeo
E.A.T.I.M. GAMONAL	2.154,63 €	
E.A.T.I.M. LAS VEGAS DE S. ANTONIO	1.550,00 €	
E.A.T.I.M. RINCONADA, LA	1.787,95 €	
E.A.T.I.M. TALAVERA LA NUEVA	2.363,04 €	
ESCALONA	3.234,80 €	
ESCALONILLA	2.351,03 €	
ESPINOSO DEL REY	1.704,75 €	
ESQUIVIAS	4.132,66 €	Excluido Gastos Transporte excursión y licencias federativas G. rítmica. Excluidos gastos Gala.
ESTRELLA, LA	1.834,77 €	
FUENSALIDA	6.728,06 €	Excluido actividades: Talleres, Refresco Queimada y Baños en la noche
GALVEZ	2.991,59 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
GARCOTUM	1.843,88 €	
GERINDOTE	2.797,68 €	
GUADAMUR	2.489,42 €	
GUARDIA, LA	2.650,59 €	
HERENCIAS, LAS	2.072,59 €	
HORMIGOS	2.100,00 €	Excluido red para cubrir pista
HUECAS	2.000,00 €	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
HUERTA DE VALDECARÁBANOS	2.469,53 €	
IGLESUELA, LA	1.949,54 €	
ILLESCAS	7.000,00 €	
LAGARTERA	2.289,71 €	
LAYOS	2.104,50 €	
LILLO	2.808,04 €	
LOMINCHAR	2.794,37 €	
LUCILLOS	1.990,97 €	
MADRIDEJOS	5.981,42 €	
MAGÁN	3.359,93 €	
MALPICA DE TAJO	2.453,78 €	
MAQUEDA	1.944,57 €	
MARJALIZA	1.859,21 €	
MASCARAQUE	1.925,92 €	
MAZARAMBROZ	2.276,03 €	
MEJORADA	2.315,39 €	
MENASALBAS	2.795,61 €	
MÉNTRIDA	4.125,21 €	
MESEGAR DE TAJO	600,00 €	
MIGUEL ESTEBAN	3.739,46 €	Excluido material inventariable: Máquina multi y discos.
MOCEJÓN	3.827,71 €	
MONTEARAGÓN	1.975,23 €	
MONTESCLAROS	1.913,49 €	
NAMBROCA	3.834,34 €	
NAVAHERMOSA	3.240,19 €	
NAVALCÁN	2.536,65 €	
NAVALMORALES, LOS	2.650,59 €	
NAVALUCILLOS, LOS	2.577,67 €	
NOBLEJAS	3.352,47 €	
NOEZ	2.000,00 €	
NOMBELA	2.119,41 €	
NOVÉS	3.095,17 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
NUMANCIA	3.944,97 €	
NUÑO GÓMEZ	1.814,46 €	
OCAÑA	5.500,00 €	
OLIAS DEL REY	5.263,38 €	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
ONTÍGOLA	211,87 €	
ORGAZ	2.825,03 €	
OROPESA	2.834,56 €	
PANTOJA	3.207,04 €	
PAREDES DE ESCALONA	1.804,93 €	
PELAHUSTÁN	1.896,09 €	
PEPINO	2.998,63 €	
POLÁN	3.357,86 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
PORTILLO	2.680,01 €	
PUEBLA ALMORADIEL	3.806,58 €	
PUEBLA MONTALBÁN	5.001,94 €	
PUENTE DEL ARZOBISPO	2.232,11 €	
PULGAR	2.372,16 €	
QUERO	2.162,51 €	
QUINTANAR DE LA ORDEN	6.340,65 €	
QUISMONDO	2.447,57 €	Excluido red de protección pabellón
REAL DE S. VICENTE	2.157,53 €	
RETAMOSO DE LA JARA	1.794,58 €	
ROBLEDO DEL MAZO	1.849,47 €	
ROMERAL EL	1.984,34 €	Excluido protector vigas polideportivo
SAN BARTOLOMÉ ABIERTAS	1.975,23 €	Excluido material deportivo inventariable: Canastas baloncesto
SAN MARTÍN DE MONTALBÁN	2.044,01 €	
SAN MARTÍN DE PUSA	1.996,77 €	
SAN PABLO DE LOS MONTES	2.457,10 €	
SAN ROMÁN DE LOS MONTES	2.602,53 €	
SANTA ANA DE PUSA	1.902,72 €	
SANTA CRUZ DE LA ZARZA	3.451,91 €	
SANTA CRUZ DE RETAMAR	3.279,96 €	
SANTA OLALLA	3.157,74 €	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
SONSECA	6.346,87 €	
TEMBLEQUE	2.561,92 €	
TOBOSO, EL	2.443,42 €	
TORRE DE ESTEBAN HAMBRÁN	2.460,00 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
TORRECILLA DE LA JARA	1.840,57 €	
TORRICO	2.040,69 €	
TORRIJOS	7.000,00 €	
TOTANÉS	1.902,72 €	
TURLEQUE	2.053,12 €	
UGENA	4.080,87 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
URDA	2.755,83 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad.
VALDEVERDEJA	1.982,27 €	
VALMOJADO	3.620,13 €	
VELADA	2.941,45 €	
VENTAS CON PEÑA AGUILERA	2.213,88 €	
VENTAS DE RETAMOSA	3.331,34 €	
VENTAS DE S. JULIÁN	1.500,00 €	
VILLA DE D. FADRIQUE	3.234,39 €	
VILLACAÑAS	5.656,59 €	
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	3.777,99 €	Excluido gastos desplazamientos para actividad no organizada por la entidad. Excluidos gastos federativos clubes.
VILLALUENGA DE LA SAGRA	3.445,28 €	
VILLAMIEL	2.177,42 €	
VILLAMINAYA	1.964,87 €	
VILLANUEVA ALCARDETE	3.023,08 €	
VILLANUEVA DE BOGAS	2.044,01 €	
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	2.793,95 €	
VILLASECA DE LA SAGRA	2.526,71 €	



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ENTIDAD	IMPORTE	ACTIVIDADES EXCLUIDAS
VILLASEQUILLA	2.816,32 €	
VILLATOBAS	2.829,58 €	
VISO DE SAN JUÁN, EL	4.046,90 €	
YÉBENES , LOS	4.137,64 €	
YELES	4.185,70 €	
YEPES	3.937,10 €	
YUNCLILLOS	2.088,34 €	
YUNCOS	6.158,76 €	
TOTAL	478.785,14 €	

SEGUNDO: Excluir de la convocatoria a los siguientes solicitantes por los motivos señalados:

ENTIDAD	MOTIVO
CIRUELOS	FUERA DE PLAZO
ERUSTES	FUERA DE PLAZO
PALOMEQUE	FUERA DE PLAZO
PUEBLANUEVA (LA)	NO SUBSANA DEFICIENCIAS
SEGURILLA	NO SUBSANA DEFICIENCIAS
SESEÑA	FUERA DE PLAZO
SOTILLO DE LAS PALOMAS	NO SUBSANA DEFICIENCIAS

TERCERO: A tales efectos, comprometer el crédito presupuestario correspondiente, hasta un importe total concurrente de 478.785,14 euros con aplicación a la partida presupuestaria anteriormente citada.

CUARTO: Para la percepción por los beneficiarios de las subvenciones que son objeto de otorgamiento, habrá de darse por éstos estricto cumplimiento a lo dispuesto en las Bases Décima, Decimoprimer y Decimosegunda de las que regulan la convocatoria a que se refiere el expositivo de esta resolución.

QUINTO: Facultar a la Presidenta para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO: Notifíquese a los efectos procedentes.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL | Fecha-hora firma: 09-10-2023 17:12:31



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: bgC1noDKpOUSNZt8qZDP

PÁGINA 9 DE 9

URL de validación: https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form